



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de febrero de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	HERNAN DE JESUS GUZMAN ACEVEDO
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220220036600
ASUNTO:	Resuelve
Link Proceso:	05001310500220220036600 D
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/17249063

Antecedentes procesales:

El 5 de agosto de 2022 se presentó demanda (anexo 001 y 003).

El 13 de septiembre de 2023 se admitió la demanda y se notificó a COLPENSIONES (anexos 004 y 005).

El 3 de octubre de 2022 COLPENSIONES dio respuesta a la demanda (anexo 008).

El 13 de octubre de 2022 se realizó notificación a COLPENSIONES por la parte demandante (anexo 011).

CONSIDERACIONES:

El despacho mediante correo del 13 de septiembre de 2022 notificó de la demanda a COLPENSIONES y si bien se cuenta con la constancia de entrega, no así con la constancia de recibido y acceso al mensaje conforme lo exige el art. 8 de la ley 2213 de 2022, por lo que se entenderá notificada por conducta concluyente con la presentación del escrito de contestación, y, revisada la misma, se advierte que el escrito de oposición cumple los requisitos de ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por notificada por conducta concluyente a COLPENSIONES como se expuso en las consideraciones y dar por contestada la demanda, reconociendo personería para actuar en pro de sus intereses, a la abogada YESSICA ZAPATA RAMIREZ C.C. 1.037.612.627 y T.P. 260.650. del C.S. de la J

SEGUNDO: Fijar fecha de audiencia para llevar a cabo las etapas contempladas en los arts 77 y 80 del CPT y SS, para el 2 de octubre de 2023 a las 2:00 pm.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3b3c6ab46f7d375fddae88a1a6280f7bba2fa6ad0c45d803d959c9825d8cc9b**

Documento generado en 10/02/2023 01:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>